



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4764

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 193 - 2018-GRC/GA

Callao, 27 SET. 2018

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-002323 de fecha 30 de enero de 2018, presentada por el Gerente General de la Empresa **END COLORS S.A.C.**; el Memorando N° 441-2018-GRC/GA/OL, de fecha 22 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 406-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 04 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; Informe N° 733-2018-GRC/GA/OL, de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 313-2018-GRC-GRTC, de fecha 28 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 858-2018-GRC/GA/OL, de fecha 06 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; Memorando N° 707-2018-GRC/GA, de fecha 17 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 794-2018-GRC/GAJ, de fecha 30 de julio de 2018, emitido la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1360-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 08 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-002323 de fecha 30 de enero de 2018, presentada por el Gerente General de la Empresa **END COLORS S.A.C.**, solicita se realice el pago de la Factura N° 001-002316 correspondiente a la Orden de Compra N° 2017-001037 por la suma de S/ 870.00 (Ochocientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 406-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 04 de junio de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N° 441-2018-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, señala que la Orden Compra N° 2017-001037, a nombre de la Empresa **END COLORS S.A.C.**; no registra pago alguno durante los ejercicios 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, a través del Memorandum N° 313-2018-GRC-GRTC, de fecha 28 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en atención al Informe N° 733-2018-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 018-2018-GRC-GRTC/LBS, para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **END COLORS S.A.C.**, por el importe de S/ 870.00 (Ochocientos Setenta con 00/100 Soles), a fin de cumplir con la obligación contraída al amparo del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento del crédito Devengado a Cargo del Estado";

Que, mediante Informe N° 858-2018-GRC/GA/OL, de fecha 06 de julio de 2018, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal determinando si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 7 SEP. 2018

Res. N° 4784 necesarias para proceder al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **END COLORS S.A.C.**, por el importe de S/ 870.00 (Ochocientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 794-2018-GRC/GAJ, de fecha 30 de julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 707-2018-GRC/GA de la Gerencia de Administración, en mérito al Principio de Veracidad; es de la Opinión, que resulta procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa **END COLORS S.A.C.**, respecto a la Orden de Compra N° 2017-001037 "Adquisición de SESENTA (60) LONAS IMANTADAS", por la suma de S/ 870.00 (Ochocientos Setenta con 00/100 Soles), debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 30 de julio de 2018, consignado en el Memorándum N° 794-2018-GRC/GAJ, la Gerencia de Administración deriva los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 08 de agosto de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1360-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 08 de agosto de 2018, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 870.00 (Ochocientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **END COLORS S.A.C.**, respecto la Orden de Compra N° 2017-001037, por la suma de S/ 870.00 (Ochocientos Setenta con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12017004864; la Factura N° 001-002316; el Informe del área pertinente, la Conformidad de Recepción de Bienes emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe





193

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Res N° 4969 Fecha: 27 SEP. 2016

afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la misma Ley, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la Empresa **END COLORS S.A.C.**, respecto de la Orden de Compra N° 2017-001037 por la suma de S/ 870.00 (Ochocientos Setenta con 00/100 Soles); correspondiente a la Factura N° 001-002316; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1360-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0138	3.000479	5003427	15	033	0069	00001	0094138	0025

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	09	2	3	1	99	1	99	870
TOTAL									870





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **END COLORS S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLÍS FRETEL
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Red. N° 4764 Fecha: 27 SEP: 2018